



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXIII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., viernes 08 de julio de 2022.

**No. 082**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 156, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 190 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Retiro, Muerte y Orfandad.

Decreto Número 164 del H. Congreso del Estado.- Se reforma el inciso a) de la fracción V del artículo 125 y el artículo 126, y se adiciona una fracción XIII al artículo 4° Bis B, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

2 - 57

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se modifican y actualizan las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo en la modalidad Urbano Convencional y Foráneo.

58 - 63

#### UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA

Convocatoria Pública UAS-DCM-FAMNMS-LP-2022-001.- Nos. de Licitación UAS-DCM-FAMNMS-LP-2022-001 y UAS-DCM-FAMNMS-LP-2022-002.

Convocatoria Pública UAS-DCM-FAM-LP-2022-001.- No. de Licitación UAS-DCM-FAM-LP-2022-001.

64 - 65

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.- Acuerdo Administrativo IEES/OIC/AA-004/2022 Se declaran días inhábiles por periodos vacacionales del personal adscrito al Órgano Interno de Control.

66 - 68

#### AYUNTAMIENTOS

Municipio de Guasave.- Convocatoria Pública Nacional Municipal No. 002-2022 N°. de Concursos GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-R33-001-2022, GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-R33-002-2022 y GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2022.

Municipio de Navolato.- Convocatoria Pública No. 002 Nos. de Licitación Pública Nacional AYTONAV-LP-FAISM-PAVAYALA-COLTYL-VJ-003/2022 y AYTONAV-LP-FAISM-PAVACAL-COLTYL-VJ-004/2022.

#### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Guasave.- Convocatoria Pública Nacional No. 001, Nos. de Licitación JUMAPAG/R33/001/2022, JUMAPAG/R33/002/2022, JUMAPAG/R33/003/2022, JUMAPAG/R33/009/2022 y JUMAPAG/R33/016/2022.

69 - 76

#### AVISOS JUDICIALES

77 - 104

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

**El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 159 de la Constitución Política y 229, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, previa aprobación por el Congreso del Estado, así como por los Ayuntamientos de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Angostura, Mocorito, Salvador Alvarado, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia y Rosario, declara formalmente incorporada a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Decreto No. 164 por el que se reforma el inciso a) de la fracción V del artículo 125 y el artículo 126, y se adiciona una fracción XIII al artículo 4° Bis B, y se ordena la publicación del siguiente,**

#### **DECRETO NÚMERO: 164**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el inciso a) de la fracción V del artículo 125 y el artículo 126, y se adiciona una fracción XIII al artículo 4° Bis B, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Art. 4° Bis B. ...**

I. a XII. ...

XIII. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

**Art. 125. ...**

I. a IV. ...

V. ...

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;

b) a i) ...

...

VI. a XIII.

**Art. 126.** Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios de dos o más Municipios formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el Ejecutivo del Estado y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes de la materia.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
C. GENE RENE BOJÓRQUEZ RUIZ  
DIPUTADO PRESIDENTE

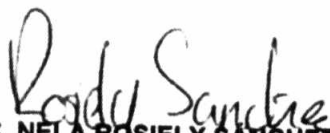
  
C. NELA ROSJELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
DIPUTADA SECRETARIA

  
C. BEISY JUDITH AYALA VALENZUELA  
DIPUTADA SECRETARIA

La Declaratoria es dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.



**C. GENE RENÉ BOJÓRQUEZ RUIZ**  
DIPUTADO PRESIDENTE



**C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

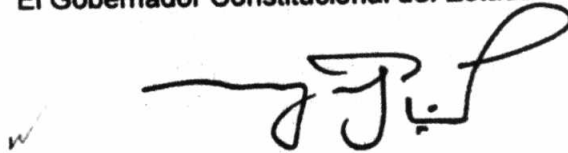


**C. DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA**  
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 164, POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO a) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 125 Y EL ARTÍCULO 126, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 4 BIS B, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.